

visto:

- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- La Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
- La Ley N° 19.913, que crea la Unidad de Análisis Financiero y modifica diversas disposiciones en materia de lavado y blanqueo de activos;
- La Resolución (e) N° 1249, de fecha 21 de octubre de 2.015, del Gobierno Regional de Coquimbo, que designa a los respectivos funcionarios en calidad de titular y suplente para el desempeño de labores de información, seguimiento y coordinación asociadas a la Ley N° 19.913;
- La Resolución N° 1.600, de la Contraloría General de la República, y sus modificaciones;

considerando:

- Que, los Gobiernos Regionales están obligados a informar sobre operaciones sospechosas que adviertan en el ejercicio de sus funciones, según la disposición contenida en el art. 3° inciso sexto de la Ley N° 19.913;
- Que, si bien los Gobiernos Regionales se hallan eximidos expresamente por la ley de la obligación de designar un funcionario responsable de relacionarse con la Unidad de Análisis Financiero (art. 3° inciso sexto de la Ley N° 19.913), resultaría conveniente disponer medidas de coordinación y propender a la unidad de acción, a la luz del principio contenido en el art. 5° de la Ley N° 18.575, en el marco de las competencias que el ordenamiento jurídico asigna a los respectivos órganos de la Administración del Estado, según prescribe el art. 2° de la Ley N° 18.575;
- El oficio N° 14.038, de fecha 13 de julio de 2015, del Auditor Ministerial, Ministerio del Interior y Seguridad Pública;
- El Memorándum N° 1117/2016, de la Encargada de la Unidad de Auditoría Interna que solicita la modificación de la Resolución (e) N° 1249, de fecha 21 de octubre de 2.015, del Gobierno Regional de Coquimbo; se dicta la siguiente:

resolución (e) N° 382



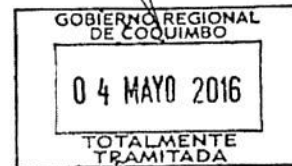
resolución (e) N° 382

1. SUSTITÚYASE, el numeral uno de la Resolución (e) N° 1249, de fecha 21 de octubre de 2.015 por el siguiente:
 - DESÍGNASE, al/a Jefe/a de la División de Administración y Finanzas, funcionario de planta, directivo, como representante titular para el desempeño de labores de información, seguimiento y coordinación asociadas a la Ley N° 19.913; y al/a Encargado/a de la Unidad de Auditoría Interna, funcionario de a contrata, como responsable suplente.

anótese, comuníquese, publíquese y archívese.



~~OSVALDO IBÁÑEZ GONZÁLEZ~~
Intendente Regional
Gobierno Regional de Coquimbo




ALV/ISE/PCA/pfc

